

Expediente: **31/25**

Carátula: **SANCHEZ ARIEL MARTIN C/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - LABORAL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284963106 - SANCHEZ, Ariel Martin-ACTOR

90000000000 - SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Laboral

ACTUACIONES N°: 31/25



H3080075609

**JUICIO: SANCHEZ ARIEL MARTIN c/ SAUCE HUACHO SERVICIOS SRL s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE: 31/25**

Proveyendo la presentación ingresada por el letrado Racedo Eduardo Eugenio, el día 24/06/2026 a horas 17:58 y el día 26/06/2026 a horas 15:37:

Monteros, 29 de junio de 2026.-

1) Tengo presente los informes de deudor alimentario, la constancia de inscripción a ARCA, y los informes de cuentas bancarias judiciales que acompaña.

2) Atento lo solicitado, en virtud de las resolutivas de fecha 25/03/2026, 02/06/2026 (Incidente 1) y 02/06/2026 (Incidente 2), los honorarios regulados, la imposición de costas resuelta, los informes acompañados, y la condición fiscal que detenta el letrado, dispongo, una vez firme el presente decreto:

a.- Conforme lo normado por el artículo 282 del CPCyCT, de aplicación supletoria, notifíquese a Sauce Huacho Servicios SRL las medidas dispuestas mediante resoluciones de fecha 02/06/2026 (Incidente 1) y 02/06/2026 (Incidente 2)

b.- **LÍBRESE ORDEN DE PAGO** a favor del letrado RACEDO EDUARDO EUGENIO, DNI 28.496.310, CUIL 20-28496310-6, la suma de \$2.961.798,60 (pesos dos millones novecientos

sesenta y un mil setecientos noventa y ocho con 60/100) en concepto de honorarios.

Por tal motivo, procédase por Secretaría a realizar las siguientes transferencias:

* La suma de \$296.179,86 (pesos doscientos noventa y seis mil ciento setenta y nueve con 86/100), en concepto de 10% honorarios de primera instancia a cargo de la parte actora, desde la cuenta judicial N° 561809614960638 - CBU: 2850618650096149606385 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal del letrado cuyos datos son: Banco Macro: CBU:2850600140001029859123, Alias: Eugenioracedo, Titularidad de la cuenta: EDUARDO EUGENIO RACEDO, C.U.I.L. 20284963106, Tipo y número de cuenta: CAJA de AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN PESOS 460000102985912, condición ante ARCA: monotributista.

Es válido aclarar que dicho monto surge de descontar, a la suma de honorarios a cargo del actor, el 8% a cargo del letrado conforme lo establecido en el art. 26, inc. "j" de la ley 6059 ($\$321.934,63 - \$25.754,77 = \$296.179,86$).

* La suma de \$2.665.618,74 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos dieciocho con 74/100), en concepto de 90% honorarios de primera instancia a cargo de la parte demandada, desde la cuenta judicial N° 561809614960641 - CBU: 2850618650096149606415 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal del letrado cuyos datos son: Banco Macro: CBU:2850600140001029859123, Alias: Eugenioracedo, Titularidad de la cuenta: EDUARDO EUGENIO RACEDO, C.U.I.L. 20284963106, Tipo y número de cuenta: CAJA de AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN PESOS 460000102985912, condición ante ARCA: monotributista.

Es válido aclarar que dicho monto surge de descontar, a la suma de honorarios regulados a cargo de la parte demandada, el 8% a cargo del letrado conforme lo establecido en el art. 26, inc. "j" de la ley 6059 ($\$2.897.411,67 - \$231.792,93 = \$2.665.618,74$).

b.- Advierta el letrado que para poder emitir la correspondiente orden de pago, deberá acreditar en el expediente, la emisión de la factura conforme lo ordenado en resolución 5824/2026 perteneciente a ARCA.

En este contexto aclaro que el 10% a cargo de las partes obligadas al pago, conforme lo establecido en el art. 26, inc. "k" de la ley 6059, se transferirá automáticamente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, por intermedio de la plataforma BIE.

c.- LIBRESE ORDEN DE PAGO a favor de SÁNCHEZ ARIEL MARTÍN, DNI 24.590.491, por la suma de \$13.492.522,77 (pesos trece millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veintidós con 77/100) en concepto de capital.

Por tal motivo, LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. - Sucursal Monteros Plaza, a fines de que proceda a transferir la suma de \$13.492.522,77 (pesos trece millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veintidós con 77/100), a cuenta de honorarios e intereses, desde la cuenta judicial N° 561809614960638 - CBU: 2850618650096149606385 del Banco Macro S.A. Sucursal Monteros

Plaza, a nombre de las actuaciones del título y como perteneciente a este Juzgado y Secretaría, hacia la cuenta personal de actor cuyos datos son: Banco NACION, de titularidad de Ariel Martín Sánchez, CUIL: 20245904917, N° de cuenta: CA \$ 32654812895229, Alias: AGUA.BORDO.CURSO, CBU: 0110481730048128952297.

Hágase constar en el oficio los datos de la persona autorizada a percibir: nombre y apellido, DNI y CUIL.

3) NOTIFÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de poner en conocimiento lo ordenado en el presente decreto. BLMM31/25.-

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:

CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.